

ANEXO II - Hierbas/vegetales.

Para el material vegetal deberá presentarse:

- Nombre científico (familia botánica, género, especie, subespecie, variedad, sinonimias).
- Nombres comunes.
- Parte somática de la planta utilizada (entera, parte aérea, parte subterránea, raíces, tallo, hojas, inflorescencia).
- Descripción cualitativa y cuantitativa de los componentes, tales como carbohidratos, lípidos, proteínas, fibras, minerales, vitaminas y otros de interés nutricional, fisiológico o tóxico no indicados antes, de corresponder.
- Artículo del CAA que la contempla.
- Tipo de preparado (polvos, extractos, liofilizado, otros).
- Descripción organoléptica.
- Relación planta-extracto, de corresponder
- Estandarización (Proceso de ajuste para definir el contenido de los constituyentes o grupo constituyentes del preparado vegetal.) de corresponder.
- Identificación y valoración de marcadores analíticos de calidad, podrán ser los constituyentes de interés nutricional, fisiológico, tóxico o elegidos previa justificación entre otros constituyentes.
- Concentración propuesta en el producto.
- Justificación de su uso en suplementos dietarios.

Las evidencias documentadas del rol fisiológico y/o nutricional pueden basarse en datos bibliográficos o experimentales.

Para el producto deberá presentarse:

- Composición completa del producto y justificación de la inclusión de la hierba en esa matriz. Si en el producto final se incluyeran dos o más ingredientes de origen vegetal, además de la información individualizada de cada uno de ellos, tal como se exige, se justificará la mezcla propuesta.
- Ingesta diaria.
- Modo de uso.
- Población destino del producto.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II - Hierbas/vegetales

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.